



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS



RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 115 -2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Chachapoyas, 21 FEB. 2023

VISTOS:

El Oficio N° 219-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 29 de diciembre del 2022, Resolución Directoral Regional Sectorial N°316-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de mayo del 2022, Oficio N°040-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC, de fecha 05 de abril de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, a la Ley y al Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el artículo IV del Título preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N°004-2019-JUS; así como la Resolución Ministerial N°405-2005/MINSA, que reconoce a los directores regionales de salud constituyen la única Autoridad de Salud en cada Gobierno Regional;

Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas, de conformidad con lo previsto en el Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JU;

Mediante Decreto Supremo N°017-2008-SA, publicado el 01 de agosto de 2008, se aprueba el Reglamento de la Ley N°29124, estableciéndose en el literal d) del artículo 13 que, es función del Gobierno Regional, implementar y adecuar la aplicación de los documentos normativos y disposiciones legales de alcance regional a su nivel de competencia sin contravenir con el proceso de descentralización ni desnaturalizar la Ley N°29124 y su Reglamento;

Que, a través del Oficio N° 040-2022-G.R.AMAZONAS/DRSA-DESP-DAISyGC, de fecha 05 de abril del 2022, la Directora Ejecutiva de Salud Pública solicita al Titular de esta Entidad oficializar con acto resolutorio la conformación de equipo técnico regional de supervisión integral en salud;

En merito a ello, se dispuso conformar el equipo técnico regional, para llevar a cabo la supervisión integral de salud, que tiene como finalidad realizar acciones de control en salud y mejorar la gestión de primer nivel de atención a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 316-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de mayo de 2022;

Con Oficio N° 219-2022-G.R.AMAZONAS-DRSA/DESP, de fecha 29 de diciembre del 2022, el Director Ejecutivo de Salud Pública solicita al Titular de esta Entidad incorporar al profesional en la Resolución Directoral de conformación de Equipo Técnico Regional de Supervisión Integral en Salud; ya que, el Mg. ADAN MONSALVE RAMIREZ no se encuentra considerado en dicho acto administrativo, pese a que fue nominado mediante OFICIO N° 040-2022-G.R.AMAZONAS/DIRESA-DESP-DAISyGC, de fecha 05 de abril 2022, por lo que se deberá enmendar dicho acto;

El artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS preceptúa que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto





GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL
-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA

Nº
115

Chachapoyas, **21 FEB. 2023**

administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción.

Que, en razón a ello, pese a existir un vicio, que es la omisión del nombre del profesional Mg. ADAN MONSALVE RAMIREZ, éste no es trascendente pues no altera el contenido de la decisión y existen elementos probatorios en el expediente que permiten identificar la omisión, debiendo subsanarse.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director Regional de Salud de Amazonas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2023-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/GR de fecha 09 de enero de 2023 y contando con la visación favorable de la Oficina de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Dirección de Salud Pública y de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud Amazonas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- INCORPORAR con eficacia anticipada a partir del 05 de mayo de 2022, al **EQUIPO TECNICO REGIONAL**, para llevar a cabo la supervisión integral de salud que tiene como finalidad realizar acciones de control en salud y mejorar la gestión de primer nivel de atención, conformado con **Resolución Directoral N°316-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de mayo del 2022**, al siguiente servidor:

Mg. ADAN MONSALVE RAMIREZ

MIEMBRO.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que al servidor civil mencionado en el primer artículo de la presente resolución se le notifique copia fedateada de la Resolución Directoral N°316-2022-GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS/DRSA de fecha 05 de mayo del 2022.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Oficina de Informática y Telecomunicaciones la publicación de la presente Resolución en el portal electrónico de la Dirección Regional de Salud de Amazonas.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados y a las instancias internas de la Dirección Regional de Salud Amazonas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Distribución
G.R.A.-G.R.D.S.
OAJ/DIRESA
OEA/DIRESA
OCU/DIRESA
OTU/DIRESA
OGDRRH/DIRESA
DESP/DIRESA
DAISGC/DIRESA
INTFRESADO (01)
Archivo

WTR/D.E.DIRESA
RISV/D.OAJ.DIRESA



GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS
DIRECCION REGIONAL DE SALUD AMAZONAS

DR. WILIANA TRIGOSO ROJAS
DIRECTOR REGIONAL
C.I.P. 10880